



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 042-2022-CO-P-UNДАР

Huánuco, 10 de mayo de 2022

VISTO:

El Oficio N° 004-2022-UNДАР/VPI, de la Vicepresidencia de Investigación, de fecha 06 de mayo de 2022; el Informe N° 011-2022-UNДАР-HCO-FRM/JEFE OTI, del Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información; el Informe N° 008-2021-RMGH, del Dr. Rollin Max Guerra Huacho, Docente de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, de fecha 30 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, en el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, estable que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta de Investigación (e);

Que, en el artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del Documento Normativo denominado *"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"*, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones del Presidente es: *"Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante Informe N° 008-2021-RMGH, del Dr. Rollin Max Guerra Huacho, Docente de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, de fecha 30 de diciembre de 2021, informa sobre el proceso académico de la asignatura de Investigación II – VII semestre, correspondiente a la Escuela Profesional de Música Mención: Interprete, Productor y Director, llevado a cabo durante el segundo semestre del año en curso (2021), habiéndose cumplido con todas las exigencias metodológicas y siguiendo el esquema proporcionado por la Institución.



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 042-2022-CO-P-UNДАР

Que, mediante Informe N° 011-2022-UNДАР-HCO-FRM/JEFE OTI, del Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, de fecha 25 de abril de 2022, informa que se ha procedido a realizar la revisión de los proyectos de investigación, mediante el software de antiplagió de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, obteniendo los porcentajes que forman parte del informe;

Que, mediante Oficio N° 004-2022-UNДАР/VPI, del Vicepresidente de Investigación, de fecha 06 de mayo de 2022, solicita la emisión de la respectiva resolución de aprobación de los proyectos de investigación y las asesorías de tesis;

Que, es política institucional brindar apoyo a las acciones que contribuyan al fortalecimiento de la formación musical de la Región y el País, por lo que resulta necesario aprobar los proyectos de tesis de los diversos alumnos de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, de conformidad con Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR los Proyectos de Investigación de los diversos alumnos de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, a cargo del Dr. Rollin Max Guerra Huacho, correspondiente a la Escuela Profesional de Música Mención: Interprete, Productor y Director; de acuerdo al siguiente detalle:

N°	TÍTULO DEL PROYECTO DE TESIS	AUTOR(ES)	ASESOR
1	PREFERENCIAS MUSICALES DE LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO DANIEL ALOMÍA ROBLES, HUÁNUCO – 2022	BALDEÓN FIGUEROA, Luis Alexander	Dr. Esio Ocaña Igarza
2	EL APRENDIZAJE COOPERATIVO COMO ESTRATEGIA PARA MEJORAR EL PROCESO DE ENSAMBLE DE CLARINETES DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO DANIEL ALOMÍA ROBLES, HUÁNUCO – 2022	CARDENAS YLLATOPIA, Andy	Dr. Esio Ocaña Igarza
3	HABILIDADES MUSICALES DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INCA HUIRACOCCHA DEL DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO DE AUCAYACU, HUÁNUCO – 2022	DÁVILA MONTOYA, Marlon Anthony	Mgtr. Betty León Trujillo
4	NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LA DANZA "LOS NEGRITOS DE HUÁNUCO" EN LOS ESTUDIANTES DEL 5TO AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JULIO BENAVIDES SANGUINETTI, PROVINCIA DE AMBO – HUÁNUCO	DE LA CRUZ ARBI, Dino Smith	Dr. Melvin Taboada Bolarte
5	DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS MUSICAL DE LA DANZA LISHTAY DEL DISTRITO DE TAPUC, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRION – PASCO	RAMOS POMAHUALI, Franklin Jonathan	Dr. Rollin Max Guerra Huacho
6	TALLER DE MÚSICA PARA MEJORAR LA INTROVERSIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUANA MORENO DE HUÁNUCO, 2022	SIPION POMAR, Grecia Tamara	Cristhian Eli Cachay Tello

ARTÍCULO 2°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Miembros de la Comisión Organizadora, a los interesados, y demás Órganos y Unidades correspondientes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.



Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Abg. Fiorella Ventura Sarmiento
Secretaria General
UNДАР